



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0420-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-018075**, de fecha 03 de marzo del 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0121-2025-D-FCCSS, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre de la Ratificación de la Resolución Facultativa N°0032-2025-FCCSS-UNJFSC; Informe Técnico N°0086-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 008-2025-UACCPI-DEAC-UNJFSC, suscrito por el jefe de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de las carreras profesionales e Institucionales; y el Decreto de Rectorado N° 004710-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0420-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

*los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación Y Certificación de la Calidad Educativa, de fecha 19 de mayo de 2006, norma los procesos de evaluación, acreditación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Que, según el artículo 129° del Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, menciona que: “(...) La universidad cuenta con Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de servicio educativo para todos los grupos de interés interno y externo; fundamentalmente mediante la determinación y establecimiento de criterios y estándares de calidad (...)”.

Que, según el artículo 130° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece que la Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica es un órgano de apoyo al Decanato de la Facultad (...). Está a cargo de un Director designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo modo de tres (03) años (...) En esta unidad opera un (01) Comité de Apoyo por cada Escuela Profesional, cuyos miembros son propuestos por el Decano y son ratificados por el Consejo de Facultad,

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Resolución Facultativa N°0032-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, para su conocimiento y ratificación correspondiente

Que, corre adjunto al presente la Resolución Facultativa N°0032-2025-FCCSS-UNJFSC, de 16 de enero del 2025, en la que se resuelve: **“Artículo 1 APROBAR, la REESTRUCTURACION del COMITÉ DE EVUALUACION PARA LA ACREDITACION Y CALIDAD ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conforme los siguientes docentes:**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0420-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

➤ M(o). SUAREZ GUZMAN BASILIO	Presidente
➤ Dr. HECTOR FLORENCIO ROMERO ALVA	Miembro
➤ Dr. WALTER STALIN GIL QUEVEDO	Miembro
➤ Dr. ABRAHAM WILLIAM GARCIA CHAPOÑAN	Miembro
➤ Dr. MOISES LUIS CORNELIO VICUÑA	Miembro
➤ Lic. FRANCISCO RODRIGO MAYA SILVA	Miembro
➤ CADILLO MONTES GEORGE JOFRE	Egresado
➤ DIAZ ALAMO, MARICIELO CELESTE LISETH	Estudiante
➤ Bach. YESENIA LLOSET MENDIETA SALINAS	Apoyo
(...)"	

Que, mediante Informe Técnico N°0086-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, en síntesis y en concreto ha opinado **"PRIMERO:** Resulta viable la designación de las docentes como miembros del Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Escuela Profesional de sociología de la facultad de ciencias sociales, según el artículo 1° de la Resolución Facultativa N°0032-2025-FCCSS de fecha 16 de enero de 2025. **SEGUNDO:** PRECISAR que los miembros del Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Sociales, no se encuentran dentro de los alcances de la incompatibilidad funcional advertida en el artículo 345°(1) del Estatuto Universitario. **TERCERO:** Conforme a sus atribuciones el Decano puede proponer como miembros del Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Sociales, al EGRESADO Cadillo Montes George Jofre, al ESTUDIANTE Díaz Alamo Maricielo Celeste Lizeth y a la servidora CAS Yesenia Lloset Mendieta Salinas".

Que, al traslado con Informe N° 008-2025-UACCPI-DEAC-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales e Institucional; recomienda: "(...) Elevar el presente informe al Vicerrectorado Académico con **OPINIÓN FAVORABLE** para la ratificación de la designación del Comité de Autoevaluación para la Acreditación y Calidad académica de la Escuela Profesional de Sociología aprobada mediante Resolución Facultativa N° 0032-2025-FCCSS con fecha 16 de enero de 2025. (...) CONCLUSIÓN "Se concluye que la designación del Comité de Autoevaluación para la Acreditación y Calidad académica de la Escuela Profesional de Sociología ES **CONFORME.**"

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0420-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Que mediante Decreto de Rectorado N° 004710-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la resolución rectoral respectiva.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,

SE RESUELVE

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N°0032-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, emitida por la Facultad de Ciencias Sociales, que en su artículo 1° resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR, la REESTRUCTURACION del COMITÉ DE EVUALUACION PARA LA ACREDITACION Y CALIDAD ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conforme los siguientes docentes:

➤ M(o). SUAREZ GUZMAN BASILIO	Presidente
➤ Dr. HECTOR FLORENCIO ROMERO ALVA	Miembro
➤ Dr. WALTER STALIN GIL QUEVEDO	Miembro
➤ Dr. ABRAHAM WILLIAM GARCIA CHAPOÑAN	Miembro
➤ Dr. MOISES LUIS CORNELIO VICUÑA	Miembro
➤ Lic. FRANCISCO RODRIGO MAYA SILVA	Miembro
➤ CADILLO MONTES GEORGE JOFRE	Egresado
➤ DIAZ ALAMO, MARICIELO CELESTE LISETH	Estudiante
➤ Bach. YESENIA LLOSET MENDIETA SALINAS	Apoyo

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0420-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/aacn. -